



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°066-2013-MDP-T.

Pocollay, 15 de Agosto del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 15 de Agosto del presente año. Donde se trato entre otros puntos Plan de Emergencia "Mantenimiento de Emergencia por Gestión de Riesgos en el Cauce del Rio Caplina en el Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna"/ Dictamen N°005-2013-R/CDUI-MDP-T.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Los Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el Plan de Contingencia denominado "Mantenimiento de Emergencia por Gestión de Riesgos en el Cauce del Rio Caplina en el Distrito de Pocollay-Tacna", tiene como objetivo realizar el mantenimiento de los cauces y protección de riveras del Rio Caplina en el sector del Distrito de Pocollay, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento. Siendo la Municipalidad Distrital de Pocollay una Institución encargada de adoptar acciones oportunas, adecuadas y temporales para aliviar el sufrimiento y garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por los desastre, esto en concordancia con el Artículo 11, inciso 11.8; artículo 31, y 32, inciso 32.6 y 32.7, Artículo 43, inciso a), Artículo 47, inciso 47.1 y 47.6, de la Ley N°29664, que crea al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.

Que, en la misma norma acotada en su artículo 2, establece que la presente ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas publicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su Reglamento y Disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el Artículo I, de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y empresas publicas de todos los niveles de gobierno.

Que, con Informe N°053-2013-STCDDC-MDP/T, el Secretario Técnico-Jefe de Operaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay alcanza el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Emergencia por Gestión de Riesgos en el Cauce del Rio Caplina en el Distrito de Pocollay-Tacna" a fin de que sea aprobado y de esta manera prevenir y tomar las medidas necesarias con respecto al ingreso del cauce del Rio Caplina en la Jurisdicción de Pocollay y de esta manera evitar desastres de gran magnitud, que perjudiquen daños materiales y personales, considerando además el pronóstico comunicado por SENAMHI, en los que anuncian precipitaciones fluviales como son huaycos que podrían producir deslizamientos e inundaciones.

Que, mediante Informe N°307-2013-OPP-MDP-T, el Director de Planificación y Presupuesto, señala que el presente Plan de Contingencia denominado "Mantenimiento de Emergencia por Gestión de Riesgos en el Cauce del Rio Caplina en el Distrito de Pocollay-Tacna" está presupuestado para su correspondiente ejecución el monto de S/65,000.00 Sesenta y cinco mil nuevos soles, el mismo que ha sido afectado a la Fte. Fto. 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, recomendado además que el responsable de la ejecución física del presente Plan de Emergencia aplique acciones de racionalidad y eficiencia y culmine su ejecución física dentro de los plazos establecidos en el cumplimiento de la meta, con la finalidad de cautelear los



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°066-2013-MDP-T.

Pocolay, 15 de Agosto del 2013.

limitados recursos públicos que dispone la Municipalidad para la ejecución de las distintas actividades. En este extremo cabe recalcar, dado que el Canon es una transferencia condicionada al uso en obras de Infraestructura esto en merito de la Ley de Canon N°27506. Sin embargo en junio 2005, entro en vigencia la Ley del Crédito Suplementario, la cual permite utilizar hasta el 20% de las transferencias por concepto de cañon para el mantenimiento de obras de infraestructura; no estableciendo expresamente la ejecución de planes de mantenimientos de emergencia por gestión de riesgos. Que respecto al Plan de Incentivos a las Mejoras de la Gestión y Modernización Municipal-2013 el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) hace de conocimiento a las Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos 500 viviendas urbanas; que para el cumplimiento de la meta Programar una cifra igual o superior al 15% del Presupuesto Institucional de Apertura PIA del año 2014 de la Municipalidad en los siguientes Programas Presupuestales; entre otros el 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres". Previo Informe INDECI.

Y, contando con Dictamen N°005-2013-R/CDUI-MDP-T, de la Comisión de Desarrollo Urbano e Ingeniería que dictaminó por Unanimidad aprobar el Plan de Emergencia "Mantenimiento de Emergencia por Gestión de Riesgos en el Cauce del Rio Caplina en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna"; Informe N°053-2013-STCDDC-MDP/T, emitido por la Secretario Técnico-Jefe de Operaciones Defensa Civil Pocolay; Informe N°474-2013-GDESSL-MDP/T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales; Informe N° 362-2013-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 355-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°139-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, sobre el punto de agenda, por Mayoría.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N°005-2013-R/CDUI-MDP-T, de la Comisión de Desarrollo Urbano e Ingeniería el cual aprueba el Plan de Emergencia "Mantenimiento de Emergencia por Gestión de Riesgos en el Cauce del Rio Caplina en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna, cuyo monto es de S/.65,000.00 nuevos soles. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesi la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GDESSL
SGPUCM
OPP
OAF
OAJ
SG